

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2017-005

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el numeral 1 del artículo 80 del COMF determina, como una de las funciones de la COSEDE, administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen;

Que el artículo 89 del COMF dispone que “Los miembros del directorio, el Gerente General y demás funcionarios de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados deberán observar, en todo momento, los principios de prudencia y reserva y guardar el secreto profesional respecto de la información que manejen en el cumplimiento de sus funciones específicas”;

Que artículo 1 de la Resolución No. 244-2016-F de 05 de mayo de 2016 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que contiene las Políticas de Inversión de los Recursos del Seguro de Depósitos, en su definición de “Duración”, establece que “para efectos de realizar el cálculo de la duración, se utilizará el mecanismo definido por el Directorio de la COSEDE”, y define el término “Portafolio” señalando que “es el conjunto de activos, consistente en inversiones de conformidad con lo establecido en la política. Para calcular el valor del portafolio se sumará al saldo en la cuenta corriente, el valor de las inversiones y de los préstamos entre fondos”;

Que el artículo 8 de la misma Resolución No. 244-2016-F establece que “la duración máxima del portafolio será de ciento ochenta (180) días en promedio”;

Que, mediante Memorando No. COSEDE-CFNF-2017-0030-M de 13 de febrero de 2017, la Coordinación Técnica de Fideicomisos y Negocios Fiduciarios remitió el Informe No. COSEDE-CFNF-2017-005, que contiene la propuesta respecto del cálculo de la duración del portafolio del Seguro de Depósitos; y,

Que, en Sesión Ordinaria de 16 de febrero de 2017, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió aprobar el mecanismo de cálculo de la duración del portafolio del Seguro de Depósitos,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, para el cálculo de la duración promedio del portafolio de los fideicomisos del Seguro de Depósitos, la siguiente metodología, la cual estima el promedio ponderado de los plazos por vencer ponderados de los activos que componen el portafolio:

$$d = \frac{\sum VA_i \times (pv_i)}{VA_t}$$

D = duración de Macaulay medida en días

VA_t = valor actual total del portafolio


VA_i = valor actual del flujo

pv_i = plazo por vencer en días del flujo

DISPOSICIÓN GENERAL.- Se excluye del cálculo de la duración promedio del portafolio del Seguro de Depósitos del sector financiero Popular y Solidario el aporte de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América que debe realizar el Ministerio de Finanzas de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Transitoria Décima Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en la ciudad de Quito, D.M al 16 de febrero de 2017.


David Villamar Cabezas
Presidente del Directorio

El economista David Villamar Cabezas, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la Resolución que antecede, conforme fuere aprobada por el Directorio de la COSEDE en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2017 en la ciudad de Quito, D.M. **LO CERTIFICO.-**


Dr. Marcelo Torres Garcés
Secretario del Directorio